DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 189-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 JUL 2021

VISTO;

El Memorando N° 531-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 328-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH de fecha 02 de julio del 2021, Informe N° 88-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, sobre autorización de renovación de contrata de personal bajo la modalidad de **Suplencia Temporal** en el cargo de Técnico en Finanzas II, en la Plaza N° 34 del CAP, y 29 del PAP, Nivel Remunerartivo STA por necesidad de servicio y por Emergencia Sanitaria; en (10) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Cápitulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una Unidad Orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 016-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 18 de enero del 2019, se designó al **CPC. RICHARD ALMEYDA RIVERA**, en el cargo de Supervisor se Programa Sectorial I, con Nivel Remunerativo F-2, en la Plaza N° 27 del CAP. de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración de la DRTyC-Ayacucho, a partir del 19 de enero del 2019;

Que, a través del Informe N° 088-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, solicita al Director de Administración de la Entidad la renovación de personal en el cargo Técnico en Finanzas II, en Plaza N° 34 del CAP,y 29 del PAP, Nivel Remunerativo STA, en la modalidad de **suplencia temporal** por necesidad de servicio Institucional, razón por la cual e Jefe de Recursos Humanos con el Informe N° 328-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH eleva al Director Regional; quien autoriza la renovación de contrato de personal bajo la modalidad por **suplencia temporal** en la plaza indicada en líneas arriba dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Memorando N° 531-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de julio del 2021, el Director Regional autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la renovación de contrato de personal vía acto resolutivo por **suplencia temporal** de la **CPC. BRENER MILAGROS GAVILAN ZAMORA**, para desempeñar el cargo de Técnico en Finanzas II, en la Plaza N° 34 del CAP y 29 del PAP, Nivel Remunertivo STA plaza reservada del servidor **RICHARD ALMEYDA RIVERA**, en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, por el periodo de tres (03) meses **a partir del 01 de Julio al 30 de setiembre del 2021**, disponiendo la reserva de la plaza de carrera mientras dure su designación;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 189 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 JUL 2021

Que, a través del Informe N° 161-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH de fecha 29 de marzo del 2021, se hace llegar el resultado de evaluación de la terna y los Curriculum Vitae, de los señores: 1) LEGUÍA ROJAS, WILFREDO, 2) GAVILÁN ZAMORA, BRENER MILGROS y 3) QUISPE FERNANDEZ, AYDEE, para la verificación y del cumplimiento del perfil requerido para el cargo de Técnico en Finanzas II, en la Plaza N° 34 del CAP y 29 del PAP, Nivel Remunerativo STA, los cuales visualiza documentos en físico presentado a la entidad, conforme se evidencia en los respectivos Curriculum Vitae de cada uno, Acorde a las evaluaciones curriculum vitae, se declara procedente contratar por **suplencia temporal** a la señorita **BRENER MILAGROS GAVILAN ZAMORA** por ser ganadora en las evaluaciones Curriculum Vitae para que cumpla las funciones como Técnico en Finanzas II, en la Plaza N° 34 del CAP y 29 del PAP con Nivel Remunerativo STA de la Unidad de Contabilidad y Tesorería adscrita a la Dirección de Administración conforme al Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP)

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración; y **c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios** siempre y cuando sea de duración determinada. En esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; en observancia a lo dispuesto en el artículo 2° numerales 1),2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artícilo 38° inciso a),b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria, Ley Nº 27902, Ley Nº 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a la **CPC. BRENER MILAGROS GAVILAN ZAMORA**, a partir del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2021, en la plaza N° 34 del CAP y 29 del PAP para desempeñar las funciones del cargo de Ténico en Finanzas II, Nivel Remunerativo STA, en la Unidad de Contabilidad y Tesorería adscrito a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; cuya titularidad pertenece al **CPC. Richard Almeyda Revira**, estando reservado su plaza de carrera mientras dure su designación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 189-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 JUL 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de: Abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, **retorno del titular de la plaza reservada**, comisión de faltas de carácter disciplinario, así como por decisión unilateral del Titular de la Entidad de rescindir el contrato y demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, tampoco están comprometidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 21.11.13. De la cadena programatica de gastos de la Unidad Ejecutora 200: Transportes Ayacucho, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional